

La empresa CG PROCAL Servicios de Ingeniería y Arquitectura S.L y el Arquitecto Patricia Huerta Álvarez, como redactor de la Modificación Puntual nº 6 de las Normas Subsidiarias del municipio de Motilla del Palancar (Cuenca).

Habiéndose cumplimentado el trámite de exposición pública, respecto a la única alegación formulada al citado expediente durante el periodo de exposición pública, emiten el siguiente informe:

Alegación 1	D. Ángel Francisco Navarro Ramos
-------------	----------------------------------



DILIGENCIA: La extiendo yo, el Secretario Acctal para hacer constar que el presente documento de planeamiento, referida a alegación formulada por Dº. Angel Francisco Navarro Ramos consta de dos folios transcritos exclusivamente, fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el 26-03-2014, lo cual hago constar para su tramitación ante la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En Motilla del Palancar a cuatro de abril de 2014.

El Secretario Acctal.



Fdo. Javier Sánchez Torrero

ALEGACION	1	Registro entrada Nº 10.873	fecha 18/ 12 /13
Presentada por:	D. Ángel Francisco Navarro Ramos		
Referente a:	Documentación sometida a información pública		
INFORME TÉCNICO	<p><u>Respecto del punto 1:</u> Se considera oportuna la advertencia del error contenido en el plano zonificación presentado en el Documento de Avance, pues el mismo no recogía la Modificación Puntual nº 3.</p> <p><u>Respecto del punto 2:</u> Como bien se indica en la alegación presentada, conforme al art.121.4 del RP la documentación del la Modificación Puntual nº 6 que debe contener "un documento de Refundición que refleje tanto las nuevas determinaciones como las que queden en vigor, a fin de reemplazar la antigua documentación".</p>		
CONCLUSIÓN	<p><u>Respecto al punto 1:</u> Atendiendo al informe del Servicio de Urbanismo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento emitido el 27 de noviembre de 2013, en el cual se indica que no es necesario aportar el plano de zonificación aportado en el documento de avance, y considerando el objeto de la Modificación Puntual nº 6, el documento de Aprobación Inicial no aporta dicho plano.</p> <p><u>Respecto al punto 2:</u> Tal como puede apreciarse en las consideraciones efectuadas por el Servicio de Urbanismo de los Servicios Periféricos de la Consejería de Fomento el 27 de noviembre de 2013, la documentación presentada en el documento de avance, y por tanto sometido a información pública, contenía los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria Informativa - Plano de Información - Memoria Justificativa - Normas Urbanísticas - Documento de Refundición 		
SE ATIENDE LA ALEGACIÓN PRESENTADA, AUNQUE LA MISMA NO SUPONE MODIFICACIÓN ALGUNA NI EL PLANTEAMIENTO NI EN LA DOCUMENTACIÓN			

